

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 2** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 12 de noviembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre).*

Por Resolución de 12 de noviembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre) se convocó concurso específico para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Universidad.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Valoración constituida al efecto, en virtud de la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero

Hacer pública la relación definitiva de adjudicación de plaza a la funcionaria que en la misma se indica, por el procedimiento de concurso, tal y como figura en el Anexo a esta Resolución.

Segundo

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia, y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos.

Tercero

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnización por razón de servicio.

Cuarto

La presente Resolución se publicará en la página web de esta Universidad www.uah.es y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los citados recursos se podrán interponer a partir de la publicación en la página web y el plazo para plantearlos finalizará transcurridos dos meses en el caso del recurso contencioso-administrativo y de un mes para el de reposición, computándose estos plazos desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 2010.—El Rector, Fernando Galván Reula.

ANEXO

Puesto (código y descripción)	Adjudicataria (nombre y DNI)
F00036. Técnico de Gestión-Estadística	Doña María Teresa Iruela Devesa, 2243368-V
FJNAJ2. Técnico de Gestión-Asesoría Jurídica	Desierta
FTSEFO. Técnico de Gestión-Selección Formación	Desierta

(03/12.680/10)